

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

FOLIO 45046-10  
MLV

GUSTAVO ADOLFO FRANZ SERRANO  
RUT N°: 13.233.827-2  
Autoriza emitir vales en reemplazo de  
boletas por medio de máquinas  
registradoras.

SANTIAGO, 16.11.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_\_\_\_ 5752 \_\_\_\_ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 11.11.2010, presentado por don  
**GUSTAVO ADOLFO FRANZ SERRANO, RUT N° 13.233.827-2**, con domicilio en esta ciudad, calle  
Londres N° 32, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio  
de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud  
indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina  
registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle **LONDRES N° 32, comuna de  
SANTIAGO;**

| MARCA | MODELO  | NUMERO SERIE | NUMERO<br>FISCAL | TIPO DE<br>MAQUINA | CAJA N° |
|-------|---------|--------------|------------------|--------------------|---------|
| TEC   | MA-1535 | 2800H450447  | 209498           | A                  | 1       |

La máquina ante individualizada posee las  
siguientes teclas bloqueadas: **RECEIPT ISSUE; CUR; RTN MDSE; VOID; BTL RTN; ALL VOID;  
HOLD/RECALL; PO; R/A; TX/EX; TX1/M y TX2/M; # NS; (.); Posición de llave Blind; Posición de  
llave (-);**

2º) Que, la máquina individualizada  
precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante  
RES. EX. N° 2083 de fecha 20.08.2003, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que  
resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta  
Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los  
requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N°  
5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423,  
de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**JUAN ARREDONDO AVENDAÑO  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA (S)  
RES. EX. N° 1897 DE 03.08.2006**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

**DISTRIBUCION:**

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

A don Gustavo Adolfo Franz Serrano

Londres N° 32

Santiago